



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 00000560 -2013/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 11 NOV 2013

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional No. 000567-2011/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 15 de Agosto del 2011, Informe No. 312-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-CST., de fecha 16 de Septiembre del 2013, Nota de Coordinación No. 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 20 de Setiembre del 2013 y Proveído inserto al reverso del citado documento que precede, de fecha 15 de Octubre del 2013.

**CONSIDERANDOS:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No. 000567-2011/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 15 de Agosto del 2011, la Alta Dirección Regional de Tumbes resuelve designar como fedatario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, al trabajador nombrado señor Carlos Sandoval Torres; obligado a cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº. 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en el Reglamento de los Fedatarios del Gobierno Regional de Tumbes, en lo que sea pertinente.

Que, mediante Informe No. 312-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-CST., de fecha 16 de Setiembre 2013, el servidor nombrado del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. Carlos A. Sandoval Torres, comunica a la Oficina Regional de Secretaría General, de la culminación del período de su designación al cargo de fedatario de la Gerencia Regional de Infraestructura.

1342





'AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA'

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 00000560 -2013/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 11 NOV 2013



Que, con Nota de Coordinación No. 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 20 de Setiembre del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Manuel Alfredo Saavedra Guzmán, hace llegar a la Oficina de Secretaría General Regional la propuesta para la nueva designación del cargo de Fedatario del área bajo su gerencia, del servidor nombrado señor Santos Peña Carrasco.



Que, sin embargo, con Proveído inserto al reverso de la citada Nota de Coordinación No. 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 15 de Octubre del 2013, la Alta Dirección Regional de Tumbes, dispone a la Oficina de Secretaría General Regional se proyecte el acto resolutorio en el que se designe como nuevo fedatario de la Gerencia Regional de Infraestructura, al servidor nombrado señor Carlos Alberto Flores Carrillo, quien se limitará a autenticar la documentación que provenga de dicha área.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CESAR, la designación del señor **CARLOS A. SANDOVAL TORRES**, como fedatario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa.



**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, como nuevo fedatario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, al servidor nombrado señor **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**, quien deberá limitarse a autenticar la documentación que provenga de dicha área; y obligado a cumplir con los requisitos establecidos en la Ley No. 27444 – "Ley del .....//



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000560 -2013/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 11 NOV 2013

Procedimiento Administrativo General" y en el Reglamento de los Fedatarios del Gobierno Regional de Tumbes, en lo que le sea pertinente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

